

JORNADA: PATENTAR GARANTIZA UN FUTURO SEGURO



SERVICIO GALEGO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL



XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DE INNOVACIÓN,
INDUSTRIA E COMERCIO

Dirección Xeral de Tecnoloxía
e Desenvolvemento Sectorial



SERVICIO GALEGO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

ÍNDICE

1. **Ámbito competencial de la Xunta de Galicia en materia de propiedad industrial.**
 - 1.1 **Marco normativo.**
 - 1.2 **Competencias de ejecución.**

2. **Servicio Galego de Propiedade Industrial (SEGAPI)**
 - 2.1 **Órgano competente en materia de propiedad industrial.**
 - 2.2 **Misión.**
 - 2.3 **Actividades.**
 - 2.4 **Convenio de colaboración con la OEPM.**
 - 2.5 **Prestación de servicios de información.**

3. **Análisis de la actividad registral en Galicia.**
 - 3.1 **Conjunto de modalidades de propiedad industrial.**
 - 3.2 **Especial referencia a las invenciones (patentes y modelos de utilidad).**

4. **Protección de las invenciones a través de las patentes.**
 - 4.1 **Vías para patentar.**
 - 4.2 **Razones para patentar.**

1. ÁMBITO COMPETENCIAL DE LA XUNTA DE GALICIA EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

1.1 Marco Normativo

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

- El Estado tiene competencia exclusiva en materia de legislación sobre propiedad intelectual e industrial (art.-149.1.9)

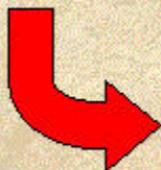
ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE GALICIA

- A la Comunidad Autónoma de Galicia le corresponde la ejecución de la legislación del Estado en materia de propiedad industrial e intelectual (art.-29).

TRASPASO Y ASUNCIÓN DE COMPETENCIAS

- Real Decreto 2563/82 sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas.
- Decreto 132/82 sobre asunción de competencias en materia de industria, energía y minas y su asignación a la Consellería de Industria.

JORNADA: PATENTAR GARANTIZA UN FUTURO SEGURO

NORMATIVA
ESTATAL**Invenções (Patentes y Modelos de utilidad):**

- Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes.
- Reglamento de ejecución (R.D. 2245/1986, de 10 de octubre)

Creaciones de forma (Modelos y Dibujos industriales):

- Ley 20/2003, de 7 de julio, de Protección Jurídica del Diseño Industrial.

Signos distintivos (Marcas y Nombres comerciales):

- Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas.
- Reglamento de ejecución (R.D. 687/ 2002, de 12 de julio.

NORMATIVA
INTERNACIONAL**Patentes:**

- Protección europea: Convenio de Munich sobre Concesión de Patentes Europeas.
- Protección internacional: Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT).

Modelos y Dibujos industriales:

- Protección comunitaria: Reglamento (CE) 6/2002 del Consejo sobre los Dibujos y Modelos Comunitarios.
- Protección internacional: Arreglo de la Haya relativo al Depósito Internacional de Dibujos y Modelos Industriales.

Marcas

- Protección comunitaria: Reglamento (CE) 40/1994 del Consejo sobre la Marca Comunitaria.
- Protección internacional: Arreglo de Madrid y Protocolo de este arreglo para el registro internacional de marcas.

1.2 Competencias de ejecución

Competencias derivadas de la normativa estatal

- Recepción y examen formal de las solicitudes de registro.
- Recepción y resolución de otras peticiones, durante la fase de examen formal de las solicitudes de registro.
- Recepción de solicitudes de renovación (diseños industriales y marcas y nombres comerciales).
- Recepción y examen de las solicitudes de inscripción de modificación de derechos.
- Recepción de solicitudes de registro internacional.
- Expedición de certificados de explotación de patentes y modelos de utilidad.

Ejercicio de estas competencias

- Estas competencias serán ejercidas por las CC.AA. que estatutariamente tengan atribuida la competencia de ejecución de la legislación de propiedad industrial, como es el caso de Galicia:
 - De forma exclusiva en materia de Creaciones de Forma y Signos Distintivos.
 - De forma compartida con el Estado (a través de la OEPM) en materia de Invenciones.
- Para poder asumir este carácter exclusivo, se deberá publicar en el Diario Oficial de Galicia la fecha a partir de la cual el órgano competente de la Comunidad Autónoma iniciará su funcionamiento para recibir y examinar las solicitudes en materia de propiedad industrial.

2. SERVICIO GALEGO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

2.1 Órgano competente en materia de propiedad industrial

El Decreto 223/2003, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Innovación, Industria e Comercio, atribuye a la Dirección Xeral de Tecnoloxía e Desenvolvemento Sectorial, las competencias y funciones en materia de propiedad industrial.

- La elaboración, propuesta, ejecución y control de programas de actuación en materia de vigilancia tecnológica y propiedad industrial, y la gestión de las funciones derivadas de acuerdos con la OEPM.
- La actuación como órgano de relación y participación con organismos, centros, entidades e instituciones públicas y privadas, de cualquier índole, en materia de patentes y marcas.
- La elaboración, programación, ejecución, seguimiento y difusión de estudios y estadísticas y sensibilización en materia de propiedad industrial.

Para el ejercicio de estas competencias y funciones se crea:
SEGAPI (Servicio Galego de Propiedade Industrial)

2.2 Misión

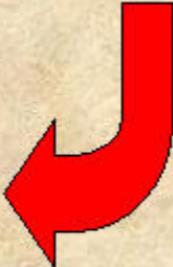
- ❑ **Fomentar la protección de las actividades de creación e innovación tecnológica en nuestra Comunidad Autónoma (a través de la obtención del registro de patentes, modelos de utilidad y diseños industriales), así como la identidad corporativa empresarial (a través de la obtención del registro de marcas y nombres comerciales).**

- ❑ **Transmitir información que oriente la actividad innovadora de nuestro tejido productivo, a través de la utilización de las bases de datos que cubren el estado actual de la técnica mundial en cualquier sector.**

2.3 Actividades

Las actividades de SEGAPI se centrarán en el desarrollo y cumplimiento de las competencias y funciones que, en materia de propiedad industrial, vienen reguladas en la normativa estatal de propiedad industrial y en el decreto de estructura de la Consellería de Innovación, Industria e Comercio.

- 
- **ÁMBITO DE ACTUACIÓN REGISTRAL.**
 - **ÁMBITO DE ACTUACIÓN TECNOLÓGICA.**
 - **ÁMBITO DE ACTUACIÓN PROMOCIONAL**



Para el desarrollo de estas actividades se contará con el apoyo de la **Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM)**

2.4 Convenio de colaboración con la OEPM

Compromisos derivados del convenio



La OEPM se compromete a suministrar de forma gratuita a la Xunta de Galicia:

- Documentación: documentos de invenciones, boletines de propiedad industrial, índices anuales de las distintas modalidades de propiedad industrial, estadísticas y otras publicaciones.
- Acceso a sus bases de datos.

La Xunta de Galicia se compromete a:

- Prestar servicios de información de las distintas modalidades de propiedad industrial.

La OEPM y la Xunta de Galicia se comprometen a:

- Realizar conjuntamente actividades de divulgación.

2.5 Prestación de servicios de información

I. Servicios de información general en materia de propiedad industrial



- Información sobre el contenido y normativa de las diferentes modalidades de propiedad industrial.
- Información sobre antecedentes registrales de signos distintivos.
- Información sobre la situación jurídica de expedientes.
- Información orientativa sobre la modalidad adecuada de registro.
- Entrega de impresos normalizados e información para su correcta presentación.
- Información sobre trámites, requisitos, plazos y tasas para la obtención de la protección registral.
- Información sobre el mantenimiento de los derechos de propiedad industrial.
- Información sobre otras actuaciones administrativas.
- Información sobre procedimientos internacionales de registro.

II. Servicios de información y vigilancia tecnológica

UTILIDAD



- Planificar actividades de I+D.
- Realizar estudios de patentabilidad.
- Determinar el estado de la técnica en un sector tecnológico determinado.
- Vigilar el entorno competitivo en las actividades de desarrollo tecnológico.
- Conocer nuevos productos o líneas de investigación.
- Valorar contratos de transferencia de tecnología.
- Detectar tecnologías de dominio público.
- Prevenir posibles infracciones.

SERVICIOS



- **Reproducción de documentos completos de patentes nacionales y extranjeras.**
- **Búsquedas retrospectivas de invenciones y diseños.**
- **Informes tecnológicos de patentes.**
- **Informes de vigilancia tecnológica**

FUENTES

- Para la prestación de estos **servicios de información y vigilancia tecnológica** se utilizarán los fondos documentales nacional y extranjero de la OEPM, así como otras bases de datos externas de patentes, procurando una cobertura a nivel mundial.

Ventajas de las patentes como fuente de información tecnológica

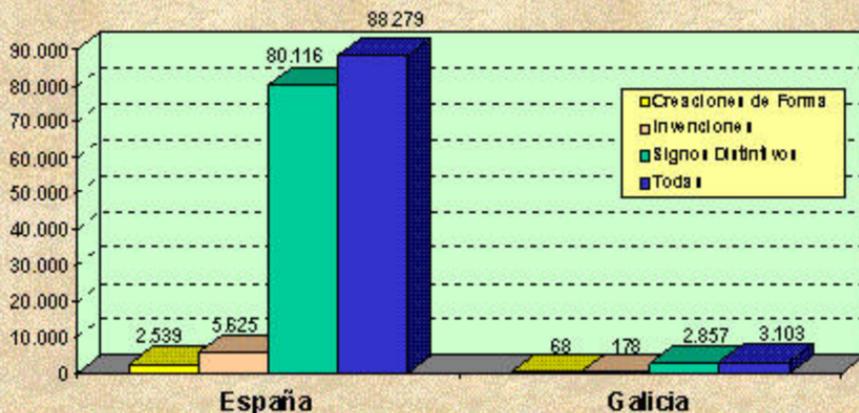
- Constituyen el medio de divulgación tecnológica de más reciente publicación.
- Tienen una estructura uniforme en todos los países.
- Cubren todos los sectores técnicos de lo que es nuevo y relevante internacionalmente, y aplicable por la industria.
- Contienen información que, en una gran proporción, no se difunde por otros procedimientos.
- Describen la invención de forma clara y completa.
- Contienen un resumen.
- Están ordenados en la mayoría de las oficinas de patentes, según un sistema de clasificación único: la Clasificación Internacional de Patentes, que atribuye a las patentes unos símbolos según las áreas técnicas a que pertenezcan.

3. ANÁLISIS DE LA ACTIVIDAD REGISTRAL EN GALICIA

3.1 Conjunto de modalidades de propiedad industrial

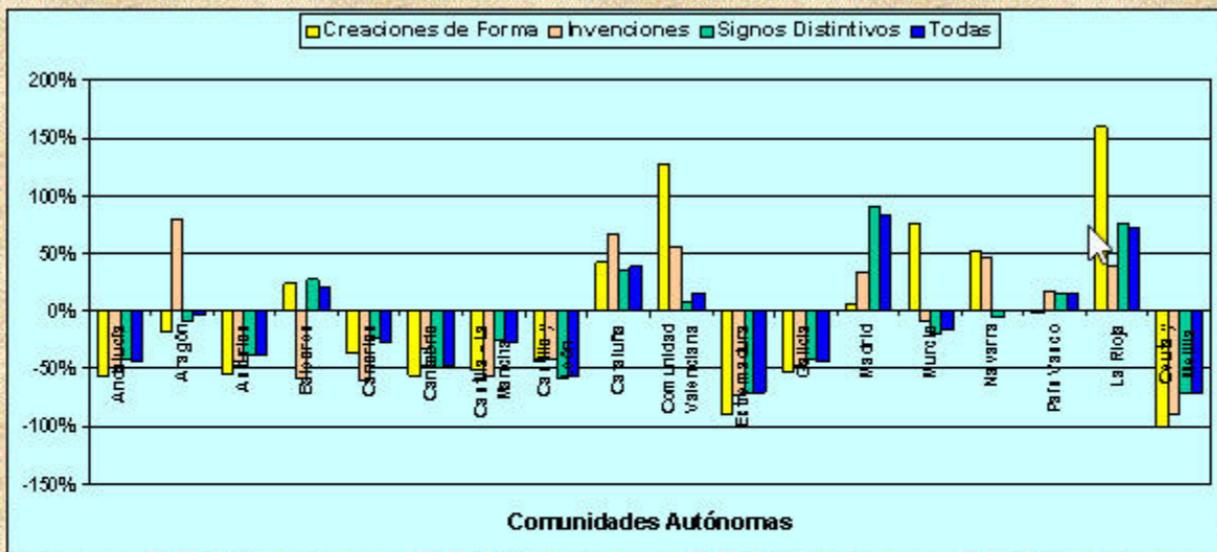
SOLICITUDES

- SOLICITUDES VIA NACIONAL
- PRESENTADAS POR RESIDENTES
- DATOS: PROMEDIO ANUAL EN EL PERÍODO 1999-2001



Ambito Geográfico	Ratios	Creaciones de Forma	Inventiones	Signos Distintivos	Todas
ESPAÑA	Participación de cada modalidad	2,89%	6,40%	90,71%	100,00%
	Solicitudes por millón de habitantes	62	138	1.966	2.166
GALICIA	Participación de cada modalidad	2,22%	5,75%	92,03%	100,00%
	Participación en el conjunto de España	2,70%	3,16%	3,57%	3,52%
	Solicitudes por millón de habitantes	25	65	1.038	1.127
	Desviación sobre la media nacional	-60,00%	-53,15%	-47,07%	-47,82%

DESVIACIÓN SOBRE LA MEDIA NACIONAL DE LAS DISTINTAS CC.AA. EN EL AÑO 2002



GALICIA

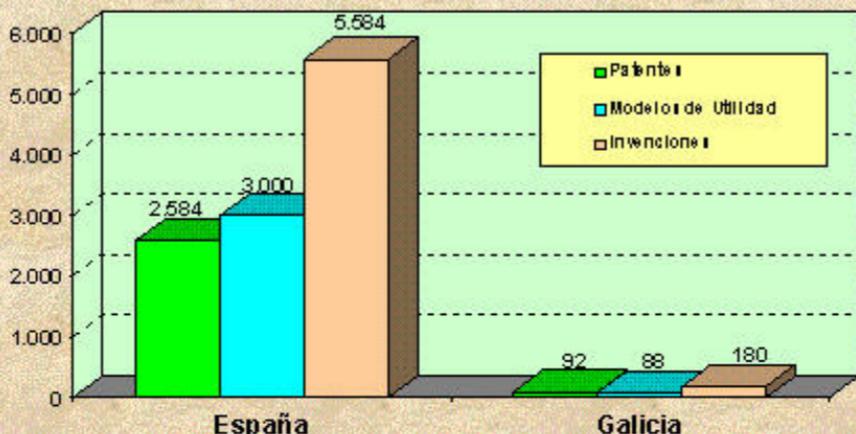


AÑO 2002	Solicitudes por millón de habitantes		GALICIA	
	España	Galicia	Desviación	Posición
Actividad de diseño	59	28	-52%	13°
Actividad inventiva	136	73	-47%	12°
Actividad marcaria	1.727	994	-42%	14°
Actividad total	1.922	1.095	-43%	14°

3.2 Especial referencia a las invenciones (patentes y modelos de utilidad)

SOLICITUDES

- SOLICITUDES VÍA NACIONAL
- PRESENTADAS POR RESIDENTES
- DATOS: PROMEDIO ANUAL EN EL PERÍODO 1998-2003

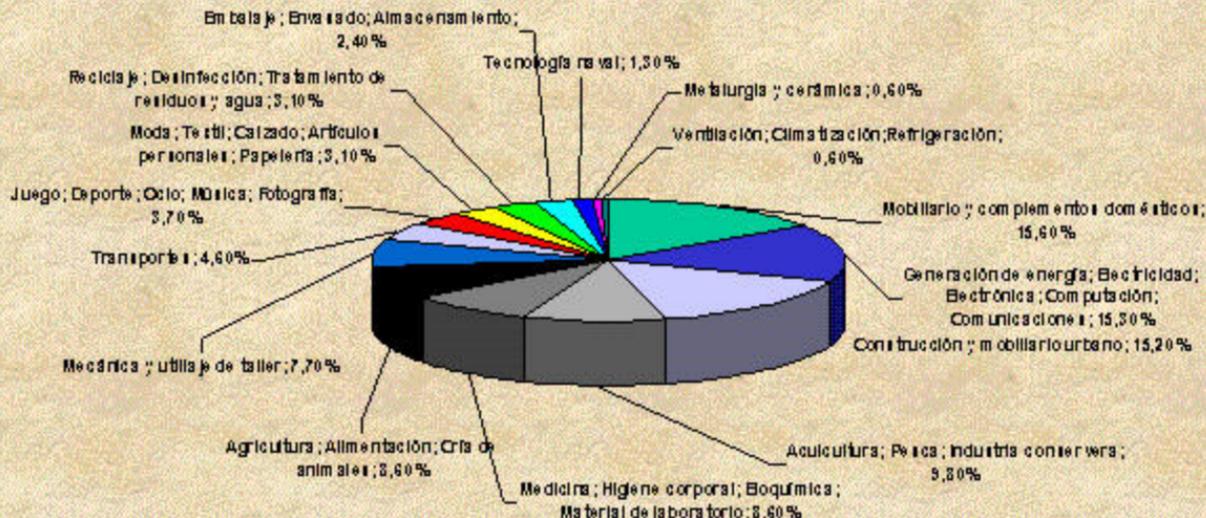
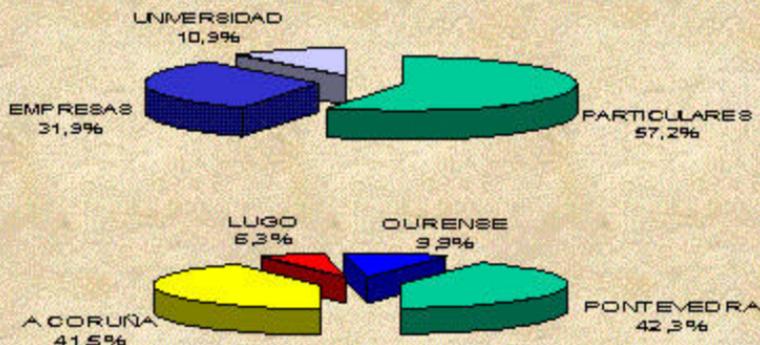


Ámbito Geográfico	Ratios	Patentes	Modelos de Utilidad	Invencciones
ESPAÑA	Participación de cada tipo de protección	46,22%	53,78%	100%
	Solicitudes por millón de habitantes	63	73	136
GALICIA	Participación de cada tipo de protección	51,32%	48,68	100%
	Participación en el conjunto de España	3,54%	2,94%	3,21%
	Solicitudes por millón de habitantes	33	32	65
	Desviación sobre la media nacional	-47,46%	-57,40%	-52,29%

GALICIA

DISTRIBUCIÓN DE LAS SOLICITUDES POR:

- Entidad solicitante
- Provincia
- Sector de actividad



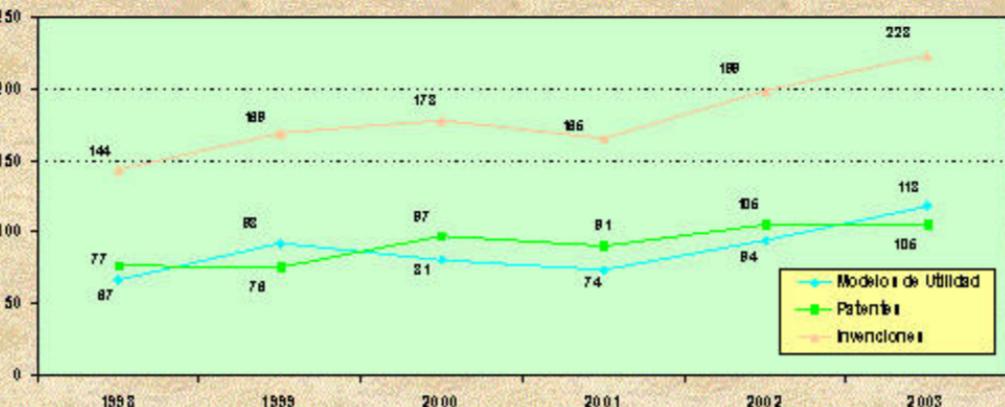
EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE SOLICITUDES

- SOLICITUDES VÍA NACIONAL
- PRESENTADAS POR RESIDENTES

ESPAÑA

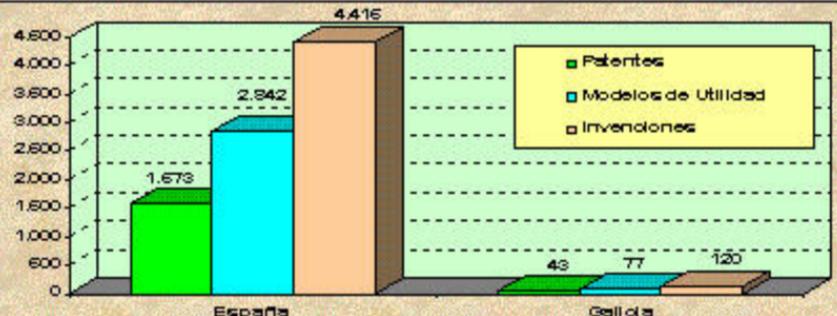


GALICIA



CONCESIONES

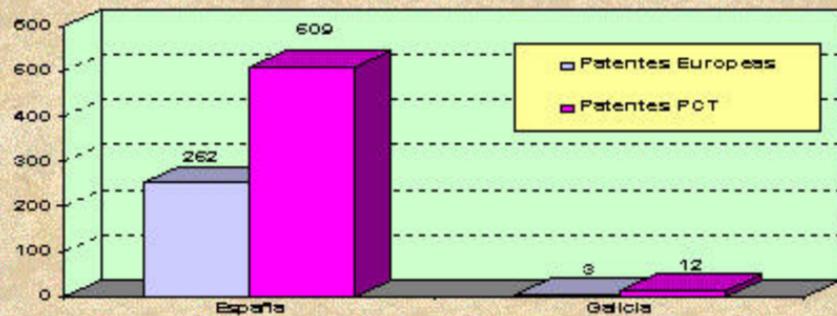
- SOLICITUDES VIA NACIONAL
- PRESENTADAS POR RESIDENTES
- DATOS: PROMEDIO ANUAL EN EL PERIODO 1999-2002



Ámbito Geográfico	Ratios	Patentes	Modelos de Utilidad	Invenções
ESPAÑA	Participación de cada tipo de protección	35,63%	64,37%	100%
	Porcentaje respecto a solicitudes	60,87%	94,73%	79,05%
GALICIA	Participación de cada tipo de protección	35,83%	64,17%	100%
	Porcentaje respecto a solicitudes	46,74%	87,50%	66,66%

SOLICITUDES

- SOLICITUDES VIA EUROPEA Y PCT
- PRESENTADAS EN ESPAÑA POR RESIDENTES
- DATOS: PROMEDIO ANUAL EN EL PERIODO 1999-2002



GALICIA	Ratio	Patentes Europeas	Patentes PCT
	Participación en el conjunto de España	1,20%	2,36%

4. PROTECCIÓN DE LAS INVENCIONES A TRAVÉS DE PATENTES

4.1 Vías para patentar

**EXISTEN TRES VÍAS PARA
PATENTAR LAS INVENCIONES**

VÍA NACIONAL

Al amparo de las
Leyes de Patentes
Nacionales según
el país en el que
se solicite la
protección

VÍA EUROPEA

Al amparo del
Convenio sobre
Concesión de
Patentes
Europeas

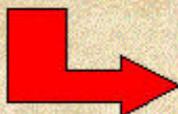
VÍA INTERNACIONAL

Al amparo del
Tratado de
Cooperación en
Materia de
Patentes (PCT)

I. VÍA NACIONAL

- La solicitud de protección de patente a nivel nacional consiste en la solicitud de patentes individualizadas en cada uno de los Estados en que se desee obtener protección.

ESPAÑA



PROCEDIMIENTOS:

- Con informe sobre el estado de la técnica (**la patente es concedida aunque posteriormente su validez pueda ser discutida**).
- Y con examen previo de novedad (**la patente puede ser concedida o denegada, resultando, en caso de concesión, una patente más fuerte y más difícil de discutir su validez**).

VENTAJAS:

- Las solicitudes de patentes nacionales tienen unos costes más reducidos.
- Son especialmente aconsejables cuando aún no se conoce la trascendencia que puede tener la invención o se piensa que la invención podrá ser desarrollada en un número muy limitado de países.
- La solicitud de patente nacional genera para el solicitante un derecho de prioridad que puede ejercer en el plazo de un año para poder solicitar la patente en otros países e incluso una patente europea.
- En España, las invenciones que no alcancen la categoría de patente (lo que se denomina pequeñas invenciones) pueden ser protegidas mediante los Modelos de Utilidad.

II. VÍA EUROPEA

- ❑ La protección a través de la vía europea implica la presentación de una única solicitud de patente designando los Estados europeos que hayan ratificado el Convenio Europeo de Patentes y para los que se desee obtener protección.
- ❑ Las solicitudes presentadas en España podrán redactarse en español, aunque habrá que acompañar una traducción en uno de los tres idiomas oficiales (francés, inglés o alemán).

PROCEDIMIENTOS:

- Un único procedimiento, **con examen previo de novedad**.

VENTAJAS:

- Se pueden designar prácticamente todos los países europeos con una única solicitud en un único idioma.
- Simplifica los trámites de concesión de patentes.
- Las patentes obtenidas por esta vía son patentes fuertes puesto que han superado un examen previo de novedad.

III. VÍA INTERNACIONAL (PCT)

- ❑ El PCT pretende la cooperación en la presentación, búsqueda y examen de las solicitudes de protección de las invenciones, haciendo más económica la protección de estas invenciones por la presentación de una única solicitud y el pago único de tasas designando a los Estados en los que se desee obtener la protección.
- ❑ Hay que aclarar que no se trata de un procedimiento de concesión de patentes, ni sustituye a las concesiones nacionales, sino que es un sistema de unificación de la tramitación previa a la concesión.
- ❑ El procedimiento de concesión consta de dos fases: Fase Internacional y Fase Nacional.
- ❑ El Tratado de Cooperación en Materia de Patentes está ratificado por 123 países.
- ❑ La ventaja más importante de este tipo de solicitud de patente es la de obtener una unificación en la fase inicial de la tramitación, obteniendo con ello una búsqueda de anterioridades de elevada fiabilidad.

4.2 Razones para patentar

- Derechos exclusivos.
- Sólida posición en el mercado.
- Mayor rendimiento de las inversiones.
- Oportunidad de vender la invención o cederla bajo licencia.
- Imagen positiva de la empresa.

¿Qué sucede si no se patentan las invenciones?

- Alguien más podría patentarlas.
- Los competidores se aprovecharán de su invención.
- Quedarán enormemente obstaculizadas las posibilidades de concesión de licencias, venta o transferencia de tecnología.